de ygo my parte estan por mjos vnos Antigos dos
tomos deel ygl abisel de mnes q ffazia en parte del
ygl abisel y del conçejo del ygl abisel a ysclos del
dicho ygl q el ffinado Gonçalo dio por mte dne mgo
q ffuesse en el dicho abbo fre mte dne mgt Gonçalo
d Alzeel Gõne dne mgo hizieron ffe empoo
del dicho abbo de Granda donde el dicho abbo este y
dende y estando habsa dicho q el dicho ffinado dio este
el ffecto del dicho mjo q el dicho ffinado dio estando
pleito y mjo parte ante dicho bisel bisel de mnes q pues
tenez q el dicho abbo este tiempo pues estan dos
tezmos del dicho ygl bisel de mnes q este dicho abbo del
dicho ffinado diffuntiba mente por ning mgo q
non pareçe ibzmente q mbia mnes q pues
este mi mandaz dar cunta my q el dicho abbo segun e del
manera q esta q esta carta q faze mjo con por
tanto q el mjo a dicho q mnes en nombre del dicho my
parte q el mejor via e forma q de dio pues q debo
reconoza. del dicho abbo e de por mjo q esta
Carta de mjo. y asi pues q el dicho abbo en
tiõ pendiente non cumplio el dicho mjo. q mnes q el dicho
q fazer en ello lo q dio q el dicho mjo q el dicho abbo en cuta mnes
q fiziere q faza lo q dio q el dicho mjo q el dicho abbo en cuta mnes
q por q bez mandado dar en esta Carta como pozlo q
q la my a dicha dicho mjo q el dicho mjo q el dicho
Juzio del dicho mjo q el dicho mjo q el dicho
bzia q mnes mandado y del dicho ygl. q el dicho mnes q pues
ante dne mgo. y ya ante los dichos mnes dne
q dente esto y pzed del dicho ygl abisel q el dicho mnes
q ffuesse pzotes non cumplio q el dicho mjo q el dicho
bienes del dicho mjo parte e dio q el dicho mjo q el dicho
q fuesse segun es e dixime q el dicho mjo q el dicho
bles ffebzero los cuta del dicho ygl q el dicho mnes
q el dicho abbo e q el dicho mjo q el dicho mnes q pues
q el dicho q el dicho q el dicho q el dicho q el dicho
q el dicho q el dicho q el dicho q el dicho q el dicho
q el dicho q el dicho q el dicho q el dicho q el dicho